

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

5455 *ORDEN de 23 de febrero de 1998 por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos en 1997.*

La Orden de 13 de junio de 1997, por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), en su apartado octavo establece la obligación de publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las ayudas concedidas.

De acuerdo con dicha Orden, este Ministerio resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de las citadas ayudas y subvenciones otorgadas en 1997.

Los beneficiarios de estas ayudas quedan sujetos al régimen de obligaciones previsto en el apartado noveno de la citada Orden.

Madrid, 23 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 13 de junio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio), El Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea, Carlos Bastarache.

ANEXO

Relación de ayudas aprobadas para 1997

Nombre de la institución	Importe — Pesetas	Título del proyecto
Instituto de Promoción y Apoyo al Desarrollo.	173.000	Jornadas de reflexión sobre Democracia, Derechos Humanos y Cooperación al Desarrollo.
Derechos Humanos y Cultura de Paz.	60.000	Biblioteca básica.
Liga Española para la Defensa de los Derechos Humanos.	250.000	Curso de formación sobre Derechos Humanos.
Federación Asociación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.	734.725	Asistencia a 53 Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
Helsinki España.	380.000	Asistencia a reunión «Dimensión Humana OSCE».
Colegio Mayor «Somosierra».	300.000	Foro de Estudios de Derechos Humanos.
Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.	460.000	Misión de observadores en las elecciones en Colombia.
Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes.	500.000	Seminario de alfabetización a inmigrantes marroquíes.
Fundación de Artistas Intelectuales por los Pueblos Indígenas de Iberoamérica.	390.000	Misión de observadores en las elecciones en Colombia.

Nombre de la institución	Importe — Pesetas	Título del proyecto
Conferencia Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.	500.000	Divulgación de la Declaración de Derechos Humanos APA's.
Comisión de Derechos Humanos Hispano-Guatemalteca.	1.225.622	Derechos de los indígenas, divulgación a poblaciones Mayas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5456 *REAL DECRETO 192/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Aitzol Euba Echebarría.*

Visto el expediente de indulto a don Aitzol Euba Echebarría con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 5, de Bilbao que, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a cumplir el servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Aitzol Euba Echebarría la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5457 *REAL DECRETO 193/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Joseba Rodríguez Arza.*

Visto el expediente de indulto a don Joseba Rodríguez Arza con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 5, de Bilbao que, en sentencia de fecha 18 de octubre de 1996, le condenó, como autor de un delito de negativa a cumplir el servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Joseba Rodríguez Arza la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5458 REAL DECRETO 194/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Raúl Arnaiz Jiménez.

Visto el expediente de indulto de don Raúl Arnaiz Jiménez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2, de Madrid, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1994, como autor de un delito de robo con fuerza en casa habitada, a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Raúl Arnaiz Jiménez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5459 REAL DECRETO 195/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Ramón Benito Carbonell.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Benito Carbonell con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 13, de Madrid, en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Ramón Benito Carbonell la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5460 REAL DECRETO 196/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Antonio Castrejón Cordero.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Castrejón Cordero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 3 de noviembre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Antonio Castrejón Cordero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a

cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5461 REAL DECRETO 197/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Vicente Fernández Mariño.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Fernández Mariño, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1992, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los años 1977 y 1978, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Vicente Fernández Mariño la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone el total de las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5462 REAL DECRETO 198/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Tomás García López.

Visto el expediente de indulto de don Tomás García López con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2, de Madrid, en sentencia de fecha 30 de diciembre de 1994, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en indultar a don Tomás García López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

5463 REAL DECRETO 199/1998, de 17 de febrero, por el que se indulta a don Francisco Gijón Curiel.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Gijón Curiel con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, en sentencia de fecha 19 de junio de 1992, como autor de un delito de robo, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1998,

Vengo en conmutar a don Francisco Gijón Curiel la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de